



INSTRUCCIÓN TÉCNICA:
DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS EN
EDIFICIOS CATALOGADOS

1. Introducción.

El Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico ha observado diferencias entre los distintos municipios de Álava a la hora de recabar la documentación necesaria del expediente administrativo de obras que afectan al patrimonio histórico-arquitectónico catalogado. Así y con la finalidad de fijar un planteamiento común en cuanto al nivel de exigencia de documentación para intervenciones en el patrimonio catalogado de Álava, se emite la presente instrucción técnica.

2. Normativa de aplicación.

L.O.E.: Art. 2 *“requerirán de un proyecto según lo establecido en el art.4, las siguientes obras: (...) c) obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-Artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas obras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección”.*

Art.4 *“proyecto es el conjunto de documentos mediante los cuales se definen y determinan las exigencias técnicas de las obras contempladas en el artículo 2. El Proyecto habrá de justificar técnicamente las soluciones propuestas de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicables.”*

3. Criterio.

Se establecen tres niveles de exigencia en función del tipo de intervención:

3.1. Proyecto técnico.

Requerirán de PROYECTO TÉCNICO (preferiblemente DE EJECUCIÓN) y dirección facultativa ARQUITECTO y dirección de la ejecución APAREJADOR o ARQUITECTO TÉCNICO:

- Intervención (de restauración o rehabilitación) total en el edificio.
- Intervención que tenga por objeto cambiar los usos característicos de los edificios.
- Intervención parcial que genere una variación esencial de:
 - la composición general exterior;
 - la volumetría;
 - el conjunto del sistema estructural.

3.2. Documentación técnica.

Requerirán de DOCUMENTACIÓN TÉCNICA y el control de un Técnico competente:

- Intervenciones completas de restauración de partes del edificio sin modificación, sustitución o ejecución de elementos estructurales (p.e.sustitución completa del material de cubierta sin afectar estructura; restauración de elementos o partes objeto de especial protección, etc...).
- Intervenciones puntuales de modificación, sustitución y ejecución de elementos estructurales (p.e.apertura de ventana en muro de carga, sustitución puntual de cabrio, refuerzo estructural puntual, etc...).
- Intervenciones de introducción de instalaciones completas.

3.3. Presupuesto desglosado.

Requerirá de PRESUPUESTO DESGLOSADO o similar que detalle las intervenciones:

- Obras de reparación;
- Obras de mejora interior;
- Obras de salubridad y conservación.